



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDQ/C

Querecotillo, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, en Sesión Ordinaria N°19 celebrada en la fecha 17 de octubre del 2023, el Informe N° 0146-2023/MDQ- GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, referido al Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Beneficios Tributario, contando con el Informe Legal favorable N° 0347-2023- MDQ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de Querecotillo como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria delegada a los Gobiernos Locales; es decir facultad a las Municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que el artículo 9°, inciso 9 de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley,

Que, el artículo 36° del Código Tributario establece que la Administración Tributaria está facultada de conceder fraccionamiento para el pago de las deudas tributarias a quienes lo soliciten siempre que cumpla con los requisitos y garantías que se establezca;

Que, la actual gestión municipal es consciente de las dificultades de orden económico-social por la que vienen atravesando los contribuyentes del Distrito de Querecotillo a causa del Covid-19, Dengue y otras situaciones desfavorables, lo cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente brindar facilidades para que regularicen sus deudas tributarias y no tributarias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, La Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, el D.S. 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 00 de octubre del 2023, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Artículo 1: Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto establecer un régimen de Beneficios Tributarios que incentiven el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Multas no Tributarias y Fraccionamientos Tributarios, cualquiera sea su estado de cobranza;

Artículo 2: Alcance

Podrán acogerse al beneficio que dispone la presente ordenanza Municipal los propietarios de predios ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Querecotillo, respecto de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

1. Obligaciones tributarias vencidas antes de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, sean sustanciales o formales.

Artículo 3: Beneficio para el Pago de Deudas.

Para el año fiscal 2023 se otorgarán los siguientes beneficios Tributarios:

Pagos al contado.

- ✓ Descuento del 100% de los intereses moratorios generados por deudas de impuesto predial, impuesto de alcabala, Arbitrios Municipales, Multas y papeletas.

Pagos en forma fraccionada.

- ✓ Descuento del 80% de los intereses moratorios generados por deudas de impuesto predial, Arbitrios Municipales, Multas y papeletas.
 - ✓ La cuota inicial será del 30% del monto resultante y el saldo se podrá fraccionar hasta en 12 cuotas.
- ❖ La Gerencia de Administración Tributaria será el único responsable de evaluar las condiciones sobre el número de cuotas que se otorguen para los convenios suscribir, así como otras condiciones y facilidades que permitan que el contribuyente se ponga al día.
- ❖ Es preciso mencionar que los pagos realizados con antelación a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, no serán considerados como pagos en exceso o indebidos, por lo que no serán objeto de devolución o compensación alguna.

ARTICULO 4: Perdida del Beneficio.

los contribuyentes que suscriban convenios de pago y que acumulen 04 cuotas vencidas impagas perderán automáticamente el beneficio otorgado, y la deuda volverá a su estado normal de cobranza con los intereses correspondientes, no pudiendo celebrar un convenio nuevamente.

ARTICULO 5: Plan de Premiación.

Se realizará un sorteo de premios entre todos los contribuyentes puntuales y aquellos que celebren convenios para ponerse al día en sus deudas; El plan de premiación y su metodología en anexo forman parte de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su vigencia será hasta el 30 de diciembre del 2023;

Segunda: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de planeamiento y presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Imagen Institucional, el cumplimiento y ejecución de la presente ordenanza, con su adecuada difusión e implementación.

Tercera: la presente ordenanza debe publicarse en el portal web de la municipalidad Distrital de Querecotillo, así como en los medios de difusión oficial.

Cuarta: FACULTESE al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte la medida reglamentaria necesaria para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y/o prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

PLAN, REGLAMENTO Y METODOLOGÍA DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES Y LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN PONIÉNDOSE AL DÍA MEDIANTE CONVENIOS DE PAGO.

"CUMPLE CON TU DISTRITO, PAGA TUS IMPUESTOS Y GANA"

Artículo 1.- Objetivos:

Motivar a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito De Querecotillo a cumplir con el pago en sus obligaciones tributarias, fomentando la cultura tributaria.

Artículo 2.- Fecha del sorteo:

Ser llevara a cabo un (01) sorteo, el mismo que se realizará el día viernes 22 de Diciembre del 2023, durante las actividades por Fiestas de Navidad, en la de armas, en presencia de las autoridades de Nuestro Distrito.

Artículo 3.- de los participantes:

Podrán participar del sorteo todos aquellos contribuyentes que tengan condición de **contribuyente puntual** (en pago de impuesto Predial y arbitrios), es decir que **estén al día con sus pagos hasta el 22 de diciembre del 2023**, ya sea por pagos al contado, o al día con sus cuotas de convenio.

Los contribuyentes participarán en el sorteo sin más requisitos que estar al día en sus pagos, mediante el otorgamiento de cupones entregados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 4.- De los Cupones:

Los cupones serán entregados por la Gerencia de administración tributaria de la siguiente manera:

- SEIS (06) CUPONES**, para los contribuyentes Puntuales, que HAYAN CANCELADO HASTA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023.
- DOS (02) CUPONES/AÑO CANCELADO**, para los contribuyentes que regularicen sus deudas, mediante el PAGO AL CONTADO.
- UN (01) CUPÓN/CUOTA CANCELADA**, para los contribuyentes que regularicen sus deudas hasta el año 2022, mediante el CONVENIO DE PAGO.
- UN (01) CUPON** para los contribuyentes INAFECTOS que hayan cancelado el derecho de emisión impuesto predial y los arbitrios 2023.

Artículo 5.- De la Premiación y el Sorteo:

5.1 De los premios

En total son (17) premios que estarán bajo custodia en la Municipalidad hasta el día del sorteo que será debidamente publicitado por los medios de comunicación de nuestra jurisdicción.

Relación de Premios:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Refrigeradora	Unid.	1
2	Olla Arrocera de 1.8 Lts	Unid.	5
3	Licuada c/Vaso de Vidrio	Unid.	5
4	Plancha a Vapor	Unid.	4
5	Ventilador	Unid.	2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidaddequerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

5.2 Del Sorteo.

El sorteo se realizará el 22 de diciembre del 2023, durante actividades por Motivo de Fiestas Navideñas, en la Plaza de armas, en presencia de las autoridades de nuestro Distrito, acto público presidido por el señor Alcalde, regidores, Personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Subprefecto de nuestro Distrito.

Se extraerán los cupones del ánfora y se exhibirán a las autoridades presentes, al público asistente y al Subprefecto para su verificación y conformidad, debiéndose anunciar el número del cupón y nombre del contribuyente, procediéndose de esta manera para cada uno de los premios descritos en ítem 5.1. Hasta anunciarse los cupones ganadores.

Artículo 6.- Entrega de Premios:

En caso que no se encuentren presentes los ganadores al momento de realizado el sorteo, la entrega se realizará en la Gerencia de Administración tributaria debiendo firmar la correspondiente acta de entrega, la misma que será firmada por todos los intervinientes (Funcionarios, Regidores, Ganadores).

Artículo 7.- Plazo de Entrega de los premios:

Los ganadores del presente sorteo podrán recoger sus respectivos premios debidamente acreditados con sus respectivos DNI y copia, o a quien nombren como su representante con el respectivo poder legalizado.

Artículo 8.- Publicación de Ganadores:

La relación de ganadores será publicada al día siguiente de la realización del sorteo, en la página web y en el local de nuestra municipalidad, encargándose a la oficina de Imagen Institucional la respectiva difusión en los medios correspondientes.

Disposiciones Finales

Primera. _ Responsabilidades.

Es responsabilidad del personal de Gerencia de Administración Tributaria, el correcto desarrollo del presente sorteo de premios denominado **"CUMPLE CON TU DISTRITO, PAGA TUS IMPUESTOS Y GANA"**, la entrega de cupones a los contribuyentes, garantizar su ingreso al ánfora, así como estar presente el día del sorteo a fin de facilitar información que fuese necesaria.

Es responsabilidad de la oficina de Imagen institucional la difusión del contenido de la presente a través de los medios de comunicación y población en general, así como la publicación de la relación de contribuyentes puntuales ganadores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Wilton Seminario Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

ACTA DE REALIZACIÓN DE SORTEO DE PREMIOS

"CUMPLE CON TU DISTRITO, PAGA TUS IMPUESTOS Y GANA"

En el Distrito de Querecotillo a los.....días del mes de..... del año 2023, constituidos en la Plaza de Armas del Distrito de Querecotillo, se lleva a cabo el sorteo de premios para los contribuyentes puntuales **"Cumple Con Tu Distrito, Paga Tus Impuestos Y Gana"**, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que están realizando puntualmente el pago del impuesto predial y arbitrios, ello en cumplimiento **del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 000-2023-MDQ/C**

Se da inicio al sorteo con el premio:

Realizándose el sorteo de la siguiente manera:

Se sortea a los.....tickets, los primeros tickets son descartados, Al término del procedimiento el Ganador(es) resultante (s):

N° Ticket	Cód. Contrib.	Nombres y Apellidos	Dirección

Siendo las.....horas se dio por concluido el sorteo, procediendo a firmar el acta correspondiente en conformidad de lo descrito.

.....
Gerencia de Administración Tributaria

.....
(Autoridad Presente)

.....
(Testigo)

.....
(Testigo)